



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
COMPRA DIRECTA N° 2017CD-000105-01
“Alquiler de Maquinaria”

Se recibirán ofertas hasta las 09:00 Horas
En la oficina de Proveeduría:

Del día: lunes 05 de septiembre de 2017.
Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal

CAPÍTULO PRIMERO Condiciones de la Contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de sitio web www.escazu.go.cr o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1 Aclaraciones y modificaciones a este cartel.

Por el tipo de procedimiento licitatorio, no procede el recurso de objeción al cartel, por lo tanto, las solicitudes de aclaración o modificación al presente cartel, deberán efectuarse por escrito ante la oficina de Proveeduría de esta Municipalidad o vía fax al 22881365, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. En caso de enviar las solicitudes por fax, debe remitirse el original en un máximo de un (1) día hábil.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

El Proceso de Seguridad Cantonal supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el bien o servicio.

2.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- 2.2.1 Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.
- 2.2.2 La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar estos servicios.
- 2.2.3 La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:
 - 2.2.3.1: Se aceptará la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.
 - 2.2.3.2: Presentar copia certificada del acuerdo del Consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:
 - 2.2.3.2.1: Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
 - 2.2.3.2.2: Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
 - 2.2.3.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
 - 2.2.3.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
 - 2.2.3.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
 - 2.2.3.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
 - 2.2.3.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.2.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.

2.2.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.

2.2.6 En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.3 ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

Municipalidad de Escazú
Proceso de Proveeduría
Contratación directa N° 2017CD-000105-01
“Alquiler de Maquinaria”
Apertura a las ___ horas del ___ de ___ del 2017.
Nombre del Oferente: _____ tel.: _____

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios de transmisión de datos. Si se acepta la presentación de la oferta vía fax, al 22881365, con la salvedad de que todas las páginas que conforman la oferta deberán ingresar antes de la fecha y hora indicados como plazo máximo para recibir ofertas, caso contrario se considera la oferta como extemporánea y quedará inelegible en este procedimiento.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entiéndase, posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en cuenta en este procedimiento y serán declaradas extemporáneas.

En caso de discrepancia entre la fecha y/u hora de la recepción de ofertas publicadas en la invitación y la establecida en el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo estipulado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

2.4 OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.5 EN ORIGINAL

Cada oferta se compone de un original debidamente firmado en papel común (sin empastes). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6 INDICAR EN LA OFERTA

- Nombre de la Persona física o jurídica proveedora
- Dirección exacta
- Teléfono
- Fax u otro medio alternativo

2.7 PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.8 VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

2.9 PRECIO

El oferente deberá cotizar precios **unitarios y totales**, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo la utilidad e imprevistos.

Nota: Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, no se aceptarán aquellas ofertas con una utilidad negativa.

2.10 IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3 NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de **fax** como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4 APERTURA DE LAS OFERTAS

El proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a las aperturas de las mismas, solamente en el caso que hay una persona interesada que solicite la apertura, la cual se



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

hará con la presencia de las personas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitirse su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Proceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

5 EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total cada reglón, **a un solo proveedor**, de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe. Por tanto, **los oferentes deberán cotizar todas las líneas**, la cotización parcial de líneas será motivo de exclusión de la oferta de este procedimiento licitatorio.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N° 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitario inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N° 79,80,81 y 82 del Reglamento a la Ley de contratación Administrativa.

6 FORMALIZACION Y CONTRATO

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato el cual será sometido al trámite de aprobación de aprobación interna ante el Proceso de Asuntos Jurídicos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

- Primero: Adjudicación en firme.
- Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales.
- Tercero: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.
- Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte del adjudicado.
- Quinto: Firma de contrato entre las partes.
- Sexto: Refrendo contralor del contrato o aprobación interna.
- Séptimo: Entrega de una copia del contrato y una copia de la orden de compra.

El adjudicado dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- el contrato
- el refrendo contralor o aprobación interna.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

El adjudicado será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

7 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

8 CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

8.2 LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

Si es una persona física, presentar copia de la cédula de identidad vigente, con las calidades de la persona.

8.1 CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

- 8.1.1** Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...”

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Proceso de Seguridad Cantonal verificará que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

- 8.1.2 El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010.
- 8.1.3 Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.
- 8.1.4 Asimismo, la persona física o jurídica oferente deberá aportar certificación o documento idóneo emitido por la Administración Tributaria donde indique que se encuentra inscrita como contribuyente.

8.2 DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

- 8.2.1 Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- 8.2.2 Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)
- 8.2.3 Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

9 CONDICIONES GENERALES

9.1 No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que la persona oferente advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

indique el Proceso de Seguridad Cantonal. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

- 9.2** Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 9.3** Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 9.4** En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidades de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.
- 9.5** Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 9.6** La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.

10 GARANTÍAS

- 10.1Garantía de Participación:** No se solicita para esta contratación
- 10.2Garantía de Cumplimiento:** No se solicita para esta contratación

11 CLAUSULA DE DESEMPATE

Se considerará como factor de desempate para la contratación, una puntuación adicional a la PYMES que, demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la ley 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos. Por lo que, en caso de empate, se le otorgará a la PYME un puntaje adicional según corresponda:

- PYME de industria 5 puntos
- PYME de servicio 5 puntos
- PYME de comercio 2 puntos

Pasado el anterior filtro, y aún existe empate, se adjudicará al oferente con mayor experiencia, y si aún continúa el empate, se citará a los oferentes en condición de empate (los cuales podrán acreditar un representante mediante un poder especial para el efecto) y se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

al aire. Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantará un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

La Administración convocará por escrito y con antelación a la fecha en que se resolverá el desempate. La no asistencia de las partes no impedirá la realización del desempate.

12 OBSERVACIONES FINALES

Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel y se advierte que las especificaciones técnicas de este cartel fueron dadas por el Proceso de Seguridad Cantonal, por tanto, son de entera responsabilidad de ese Proceso.

En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.

Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa. Atentamente,

Lcda. Laura Cordero Méndez
Proveedora Municipal
Gerencia de Gestión Hacendaria



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

CAPÍTULO SEGUNDO

Objeto Contractual, Requisito y Especificaciones Técnicas

1. OBJETIVO GENERAL

A través del Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo para el período dos mil diecisiete (2017), se incluyó el presupuesto ordinario correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación la cual cuenta con la respectiva aprobación de la Contraloría General de la República.

1.1. *Objetivo Recolección de Residuos Sólidos Ordinarios*

El sub proceso de Servicios Municipales tiene a cargo el servicio de recolección de residuos, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud, donde responsabiliza a “(...) las municipalidades sobre la recolección, acarreo y disposición final de cualquier tipo de residuo sólido generado en el cantón”. Para cubrir las rutas de recolección actual, se cuenta con seis (8) camiones recolectores y veinticuatro (36) colaboradores, pero debido a que los camiones municipales requieren mantenimiento anual, así como, por el uso continuo y la antigüedad de los mismos presentan daños mecánicos que los dejan fuera de servicio en forma imprevista, este subproceso requiere el servicio de contratación de un vehículo de alquiler que colabore con la logística de recolección.

1.2. *Objetivo Recolección de residuos de Jardín*

La generación de residuos orgánicos de jardín en algunas zonas del Cantón constituye un serio problema durante la recolección de residuos domésticos, debido a que los camiones se saturan por este tipo de material, prolongando los tiempos normales preestablecidos y generando un riesgo mayor en el deterioro de los vehículos, ya que pueden ser dañados por algún tronco o rama que haya sido depositado en alguna bolsa de basura recolectada, dado de que éstos no están diseñados para compactar este tipo de desecho.

Por consiguiente, para resolver este problema y cumplir con el Reglamento para el Manejo Discriminado de Desechos Sólidos en el Cantón de Escazú, así como lo indicado en el Artículo N° 280 de la Ley General de Salud donde se determina la responsabilidad de la Municipalidad sobre la recolección, acarreo y disposición final de cualquier tipo de residuo sólido generado en el Cantón, con una frecuencia del servicio de una vez por semana para cada sector. Por lo anterior, el municipio a través del Sub proceso Servicios Municipales vela por la recolección y disposición final oportuna y eficiente. La recolección de residuos jardín responde a la necesidad de resolver uno de los problemas que se presentan en la comunidad, debido a que se convierte en un foco de contaminación de ríos, zonas públicas y lotes baldíos del Cantón.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

1.3. *Objetivo Recolección de Desechos No Tradicional*

La recolección de desechos no tradicionales o popularmente conocido como (chunches) constituyen uno de los problemas más serios que debe resolver el Sub proceso Servicios Municipales dado que se convierten en un foco de contaminación de ríos, zonas públicas y lotes baldíos, así como posibles criaderos de enfermedades.

Para minimizar el problema y cumplir con el Reglamento para el Manejo Discriminado de Desechos Sólidos en el Cantón de Escazú, así como lo indicado en el Artículo N° 280 de la Ley general de Salud donde se determina la responsabilidad de la Municipalidad sobre la recolección, acarreo y disposición final de cualquier tipo de residuo sólido generado en el Cantón, es necesario que se realicen varias campañas de recolección en todo el Cantón para el período 2017. Por lo anterior, para que el Municipio logre brindar el servicio es indispensable realizar la contratación de la maquinaria adecuada que facilite la carga y movilización de la basura recolectada hasta el Relleno Sanitario.

1.4. *Objetivo Caminos Vecinales*

La contratación del servicio es necesaria para la construcción, movilización y colocación de los diferentes materiales que se disponen para el mantenimiento del sistema vial cantonal, esto debido a la alta demanda de los administrados por el deterioro que presenta las carreteras públicas y la carencia de la maquinaria municipal, así como lograr un servicio más oportuno y en cumplimiento de las normas de calidad y seguridad requeridas.

1.5. *Objetivo Emergencias Cantonales*

Dado el grado de responsabilidad, compromiso y riesgo que maneja esta institución ante la ciudadanía, el Sub proceso Servicios Municipales busca prever mediante la contratación de los equipos necesarios para afrontar los eventos que comúnmente se presentan en el Cantón durante la estación de invierno tales como: desbordamientos de ríos o inundaciones urbanas, tornados, incendios, entre otros que pueden ser causa de un mal manejo de los desechos por parte de los contribuyentes o por fenómenos naturales pero que requiere una intervención inmediata para mitigar los daños causados.

Por tanto, es indispensable realizar toda una coordinación y programación tanto del recurso humano como los equipos para afrontar de una manera más eficiente y oportuna cualquier evento.

1.6. *Objetivo Incumplimiento de Deberes*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La prestación del servicio que brinda este Municipio a través del Subproceso Servicios Municipales, se ejecuta de conformidad con las denuncias presentadas por los contribuyentes por el incumplimiento de deberes por parte de los propietarios.

Por tanto, una vez presentada la denuncia ante la Institución se inicia el proceso correspondiente de notificación a los propietarios para que realicen las obras de limpieza. Así mismo, una vez concluido el plazo y si la situación persiste, las cuadrillas municipales, en conjunto con la maquinaria requerida, deberán iniciar con las labores de limpieza, chapea, recolección de residuos o basura y traslado hasta el relleno sanitario.

Aplica igual para las demoliciones que coordina el Sub proceso de Inspección General, y el proceso de Planificación Urbana, una vez que concluye el procedimiento legal correspondiente.

1.7. *Objetivo Alcantarillado Pluvial*

Se requiere la contratación de equipo durante la construcción y mantenimiento del sistema pluvial en las labores operarias como: excavaciones de caños, cunetas y zanjas. Así como, la movilización y colocación de la tubería pluvial. Ya que existe gran demanda de mejoramiento por los desbordamientos de las aguas de alcantarillas y vías públicas en la estación de invierno y que afecta directamente los inmuebles de los munícipes.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La presente contratación contempla la contratación del servicio de alquiler de maquinaria para cubrir las actividades que el Subproceso Servicios Municipales brinda en los distintos servicios primordiales para los administrados tales como:

- 2.1. Mantenimiento de la infraestructura en Alcantarillado Pluvial y Caminos Vecinales.
- 2.2. Recolección de Residuos sólidos (Domésticos, No Tradicional, Jardín y Reciclaje).
- 2.3. Mantenimiento de Parques Municipales y Aseo Vías y Sitios Públicos.
- 2.4. Incumplimiento de Deberes destinados a la limpieza de Lotes Baldíos, Construcciones de aceras y demás obligaciones de los munícipes establecidos en el Código Municipal.
- 2.5. Mantenimiento de la Infraestructura de Cementerios Municipales y servicio fúnebre.

Estos servicios son brindados conforme a lo establecido en la Ley General de Salud Pública, Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, que dictan las normas y responsabilidad de las



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

municipalidades sobre los diferentes servicios, tales como, recolección de los desechos sólidos, mantenimiento y construcción del sistema pluvial y vías públicas.

Lo anterior, con el propósito de llevar a cabo las diferentes actividades prestadas por el Subproceso Servicios Municipales a los habitantes del Cantón de Escazú y así satisfacer con mayor eficiencia y celeridad el interés público asignado a esta Municipalidad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A REQUERIR

3.1. Renglón 1: Contratación de Servicio de Alquiler de Vehículo Recolector de Materiales Reciclables.

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de alquiler de vehículo recolector de materiales reciclables. Debe cumplir con las siguientes características:

3.1.1. La contratación del servicio de alquiler de vehículo recolector de materiales valorizables se realizará por un promedio de ciento treinta y ocho (138,00) horas al año.

3.1.2. El comportamiento del servicio de alquiler de vehículo recolector es el siguiente:

Año	Cantidad de Servicio de Alquiler de Vehículo Recolector de Materiales Valorizables
2014	66
2015	66
2016	81

3.1.3. El vehículo recolector de materiales valorizables debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

3.1.3.1. La contratación del servicio se realizará por día, tomando en cuenta que las rutas pueden requerir de ocho (8) horas diarias las cuales podrán ser extendidas hasta doce (12) horas diarias de ser necesario.

3.1.3.2. Camión de cuatro (4) toneladas de capacidad total, cajón cubierto con toldo o cerrado (tipo furgón)

3.1.3.3. El modelo del vehículo recolector de desechos reciclables ofertado deberá ser, como mínimo, año dos mil trece (2013) de lo contrario no serán tomadas en cuenta.

3.1.3.4. Deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.1.3.5. Debe indicarse el precio por día desglosando el costo del mismo por honorarios del chofer, consumo de combustible y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades imprevistas.
- 3.1.3.6. De ser necesario la Municipalidad tendrá la potestad de solicitar los vehículos necesarios adicionales al ya adjudicado, para cubrir cualquiera de las rutas debido al fallo mecánico de algún otro recolector municipal de materiales valorizables. Este vehículo deberá tener las características contempladas en el presente pliego de condiciones.
- 3.1.3.7. Una vez que el camión en alquiler esté operando y el mismo falle, la persona jurídica se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas, luego de señalada la falla por el Subproceso Servicios Municipales, el vehículo. Esto con el fin de no afectar el servicio que ofrece la institución.
- 3.1.3.8. La recolección de los desechos deberá llevarse a cabo conforme a las rutas y días asignados por el Subproceso Servicios Municipales para tal fin.
- 3.1.3.9. El camión recolector deberá cumplir con la totalidad de la ruta de recolección asignada para cada día específico y recoger todos los desechos dispuestos por los contribuyentes en esa ruta.
- 3.1.3.10. Los materiales recogidos deberán ser entregados en el Centro de Acopio que indique la Municipalidad.
- 3.1.3.11. Deberá coordinar el servicio de recolección con la persona encargada de la operación de la recolección de la basura del Subproceso Servicios Municipales.
- 3.1.3.12. Se recogerán los desechos solamente en el cantón de Escazú. No se recogerán desechos en otras localidades, sino media autorización expresa del Subproceso Servicios Municipales.
- 3.1.3.13. El camión deberá tener un dispositivo sonoro (campana, pito o similar) que deberá hacerse sonar durante el recorrido. Además, debe contar con alarma de retroceso.
- 3.1.3.14. El camión recolector contratado deberá ajustarse al calendario y horario de entrega de los materiales que para tal fin tenga el centro de acopio asignado por la Municipalidad para disponer de los materiales valorizables.
- 3.1.3.15. No se recogerán desechos peligrosos o tóxicos provenientes de las industrias u hospitales, cuya envoltura externa sean bolsas plásticas de color rojo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.2. Renglón 2: Contratación de Servicio de Alquiler de Vagoneta.

Se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que brinde el servicio de alquiler de vagoneta. Debe cumplir con las siguientes características:

3.2.1. La contratación del servicio de alquiler de vagoneta se realizará por un promedio de trescientas cincuenta (350,00) horas al año.

3.2.2. El comportamiento del servicio de alquiler de vagoneta es el siguiente:

Año	Cantidad de Servicio de Alquiler de Vagoneta
2014	1.450,00
2015	1.750,00
2016	1.778,00

3.2.3. Las vagonetas deben cumplir con las siguientes características *mínimas*:

3.2.3.1. La contratación del servicio debe incluir los costos de combustible y chofer.

3.2.3.2. La maquinaria deberá estar debidamente identificada con el nombre o logotipo de la persona jurídica adjudicada.

3.2.3.3. El chofer de la maquinaria deberá estar debidamente identificado con el nombre y el logotipo de la persona jurídica adjudicada.

3.2.3.4. Se debe mantener la maquinaria en óptimas condiciones para brindar el servicio, de detectarse que no se dan las condiciones necesarias, se podrá solicitar el cambio de la maquinaria.

3.2.3.5. De ser necesario la Municipalidad tendrá la potestad de solicitar los vehículos necesarios adicionales al ya adjudicado, para cubrir cualquiera de las rutas debido al fallo mecánico de alguna otra vagoneta municipal. Este vehículo deberá tener las características contempladas en el presente pliego de condiciones.

3.2.3.6. Una vez que la vagoneta en alquiler esté operando y el mismo falle, la jurídica se compromete a sustituir de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Subproceso Servicios Municipales, el vehículo. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.

3.2.3.7. La vagoneta deberá tener una capacidad mínima de catorce (14) metros cúbicos.

3.2.3.8. El modelo de la vagoneta ofertada deberá ser, como mínimo, año dos mil siete (2013) de lo contrario no serán tomadas en cuenta.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.2.3.9. Debe incluir operador para la vagoneta y combustible para cubrir la ruta diaria.
- 3.2.3.10. La vagoneta debe contar con una potencia mínima de doscientos veinticuatro (224) Kw.
- 3.2.3.11. El camión deberá tener un dispositivo sonoro (campana, pito o similar) que deberá hacerse sonar durante el recorrido. Además, debe contar con alarma de retroceso.
- 3.2.3.12. Debe indicarse el precio por día desglosando el costo del mismo por honorarios del chofer, consumo de combustible y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades e imprevistos.
- 3.2.3.13. En caso de desechos deberán ser entregados en el relleno sanitario designado por el Subproceso de Servicios Municipales para tal fin, la cual deberá coordinar su ingreso en el relleno respectivo.
- 3.2.3.14. Durante las labores ordinarias las vagonetas no podrán dejar material desperdigado por las calles por lo cual debe mantenerse el vehículo en óptimas condiciones para brindar el servicio y el uso de toldo, de detectar el Subproceso de Servicios Municipales que no se dan las condiciones necesarias se podrá solicitar el cambio del vehículo.

3.3. Renglón 3: Contratación de Servicio de Alquiler de Back Hoe.

Se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que brinde el servicio de alquiler de back hoe. Debe cumplir con las siguientes características:

3.3.1. La contratación del servicio de alquiler de back hoe se realizará por un promedio de seiscientas (600,00) horas al año.

3.3.2. El comportamiento del servicio de alquiler de Back Hoe, es el siguiente:

Año	Cantidad de Servicio de Alquiler de Back Hoe
2014	1.450,00
2015	1.650,00
2016	2.200,00

3.3.3. El Back Hoe deben cumplir con las siguientes características *mínimas*:

- 3.3.3.1. La contratación del servicio debe incluir los costos de combustible y operario.
- 3.3.3.2. La maquinaria deberá estar debidamente identificada con el nombre o logotipo de la persona jurídica adjudicada.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.3.3.3. El operario de la maquinaria deberá estar debidamente identificado con el nombre y el logotipo de la persona jurídica adjudicada.
- 3.3.3.4. Se debe mantener la maquinaria en óptimas condiciones para brindar el servicio, de detectarse que no se dan las condiciones necesarias, se podrá solicitar el cambio de la maquinaria.
- 3.3.3.5. El back hoe debe contar con balde delantero con capacidad mínima de un (1) metro cúbico.
- 3.3.3.6. El año del back hoe ofertado no podrá ser inferior al año dos mil siete (2007), de lo contrario no serán tomadas en cuenta.
- 3.3.3.7. El back hoe deberá contar con dos (2) palas o cucharones (traseros) de 0.60 y 0.30 metros de ancho, preferiblemente con acople metálico, para trabajo pesado.
- 3.3.3.8. Deberá contar con tracción en las cuatro (4) ruedas.
- 3.3.3.9. Potencia bruta mínima de setenta y nueve (79) HP (59 kw)
- 3.3.3.10. El back hoe debe tener capacidad para excavar a una profundidad mínima de 4.40 metros. El equipo debe contar con brazo de extensión sin excepción.
- 3.3.3.11. De ser necesario la Municipalidad tendrá la potestad de solicitar los vehículos necesarios adicionales al ya adjudicado, para cubrir cualquiera de las rutas debido al fallo mecánico de algún otro back hoe. Este vehículo deberá tener las características contempladas en el presente pliego de condiciones.
- 3.3.3.12. Una vez que el back hoe en alquiler esté operando y el mismo falle, la persona jurídica se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Subproceso Servicios Municipales, el vehículo. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.
- 3.3.3.13. Debe incluir operador del back hoe y combustible para cubrir la ruta diaria.
- 3.3.3.14. Debe indicarse el precio por día desglosando el costo del mismo por honorarios del chofer, consumo de combustible y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades e imprevistos.
- 3.3.3.15. El Back Hoe alquilado deberá cumplir con la totalidad de las horas requeridas asignadas para cada día específico y efectuar todas las labores asignadas por el Subproceso Servicios Municipales.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.3.3.16. El Back Hoe facilitado deberá cumplir con la totalidad de la recolección programada para cada campaña.

3.3.3.17. Durante las campañas de recolección de desechos en el Cantón, el Back Hoe no podrá dejar material desperdigado por las calles por lo cual debe mantenerse el equipo en óptimas condiciones para brindar el servicio, de detectar el Subproceso de Servicios Municipales que no se dan las condiciones necesarias se podrá solicitar el cambio del equipo.

3.3.3.18. No se recogerán desechos peligrosos o tóxicos provenientes de las industrias u hospitales, cuya envoltura externa sean bolsas plásticas de color rojo.

3.4. Renglón 4: Contratación de Servicio de Alquiler de Excavadora de Oruga.

Se requiere contratar los servicios de una persona jurídica que brinde el servicio de alquiler de excavadora de oruga. Debe cumplir con las siguientes características:

3.4.1. La contratación del servicio de alquiler de excavadora de oruga se realizará por un promedio de noventa (90,00) horas al año.

3.4.2. La excavadora de oruga debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

3.4.2.1. La contratación del servicio debe incluir los costos de combustible y operario.

3.4.2.2. La maquinaria deberá estar debidamente identificada con el nombre o logotipo de la persona jurídica adjudicada.

3.4.2.3. El operario de la maquinaria deberá estar debidamente identificado con el nombre y el logotipo de la persona jurídica adjudicada.

3.4.2.4. Se debe mantener la maquinaria en óptimas condiciones para brindar el servicio, de detectarse que no se dan las condiciones necesarias, se podrá solicitar el cambio de la maquinaria.

3.4.2.5. La Excavadora de Oruga deberá tener una capacidad de veinte (20) toneladas, modelo superior al año dos mil siete (2007).

3.4.2.6. La excavadora debe contar con un balde con capacidad mínima de un (1,2) metro de ancho.

3.4.2.7. Potencia bruta mínima de ciento cincuenta (150) HP, de veinte (20) toneladas.

3.4.2.8. El modelo del vehículo recolector de desechos reciclables ofertado deberá ser, como mínimo, año dos mil siete (2007) de lo contrario no serán tomadas en cuenta.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.4.2.9. La excavadora debe tener capacidad para excavar a una profundidad mínima de 6.68 metros.
- 3.4.2.10. La excavadora debe de tener orugas multi-propósito.
- 3.4.2.11. De ser necesario la Municipalidad tendrá la potestad de solicitar un vehículo adicional al adjudicado, para cubrir cualquiera otra labor debido al fallo mecánico de algún otro excavador oruga o bien cualquier trabajo adicional asignado por el Subproceso Servicios Comunes. Este vehículo deberá tener las características contempladas en el presente pliego de condiciones.
- 3.4.2.12. Una vez que el camión en alquiler esté operando y el mismo falle, la persona jurídica se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas luego de señalada la falla por el Subproceso Servicios Comunes, el vehículo. Lo anterior, con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.
- 3.4.2.13. De ser necesario se podrá solicitarse el reemplazo del equipo por falla mecánica.
- 3.4.2.14. Debe incluir en la oferta cuatro traslados internos del equipo (Excavadora)
- 3.4.2.15. Debe incluir operador de la excavadora y combustible para cubrir la ruta diaria.
- 3.4.2.16. Debe indicarse el precio por día desglosando el costo del mismo por honorarios del chofer, consumo de combustible y demás gastos conexos asociados con la prestación del servicio, estableciendo costos indirectos, costos directos, utilidades e imprevistos.
- 3.4.2.17. La Excavadora alquilada deberá cumplir con la totalidad de las horas requeridas para cada día específico.

4. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

- 4.1. **Plazo:** Este contrato tiene una vigencia por un período de doce (12) meses. Podrá ser prorrogado como máximo por tres (3) períodos iguales, para un total de cuarenta y ocho (48) meses. Si con noventa (90) días de anticipación a su vencimiento la administración no comunica por escrito su deseo de darlo por concluido, todo con base en la experiencia y ejercicio del contrato, a juicio exclusivo de la Municipalidad.

Sin embargo; la Municipalidad de Escazú podrá dejar sin efecto el contrato en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte, ya sea por incumplimiento de las obligaciones de la persona jurídica adjudicada, o bien por interés institucional, sin perjuicio del debido resarcimiento al



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

adjudicado en este último caso, comunicándole al adjudicado por lo menos con treinta (30) días naturales de antelación.

La Municipalidad recibirá el servicio de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- 4.2. *Plazo de ejecución:*** La disponibilidad de entrega deberá ser inmediata, hasta de dos (2) horas hábiles después de la notificación de la Orden de Inicio por parte del Subproceso Servicios Municipales.

La Municipalidad recibirá el bien de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- 4.3.** La contratación de servicios se realizará bajo la modalidad de Entrega Según Demanda, conforme a lo indicado en el Artículo N° 162 b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por tanto:

4.3.1. La persona jurídica oferente debe cotizar precios unitarios.

4.3.2. La persona jurídica adjudicada debe estar dispuesta a que se soliciten servicios con mejoras o superiores a los que fueron incluidos inicialmente, de acuerdo con la disponibilidad del proveedor, necesidades del Subproceso Servicios Municipales y al respectivo contenido presupuestario, así como variaciones en la legislación nacional.

4.3.3. La persona jurídica adjudicada deberá estar en condiciones de suministrar una mayor cantidad de equipos o maquinaria para el Servicio de Alquiler de Maquinaria según sea requerido por la Administración a través de una Orden de Compra y con cuarenta y ocho (48) horas de antelación.

4.3.4. Las cantidades a solicitar podrán ser menores o mayores a las estimadas en el cartel, sin que estas variaciones le den derecho a modificar los precios unitarios ni la calidad del producto.

- 4.4.** Una vez que el contrato entre en ejecución se mantendrá la exclusividad de contratación del servicio con la persona jurídica adjudicada, a no ser que se requiera suspender por incumplimiento.

- 4.5.** El contrato será ejecutado según requerimientos mensuales y ejecutados donde se solicite por el Subproceso Servicios Municipales.

- 4.6.** El trabajo comprendido en cada punto de esta licitación incluye el suministro por parte de la persona jurídica adjudicada de todos los materiales, equipo, mano de obra y demás bienes y servicios necesarios para su ejecución de acuerdo a las especificaciones, excepto cuando se indique expresamente lo contrario.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 4.7. Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 4.8. La persona jurídica adjudicada deberá tener todos los seguros y demás requisitos legales de circulación al día, lo cual debe demostrar aportando los documentos del vehículo ofertado. Para demostrarlo deben aportar documentación del año dos mil diecisiete (2017) de Revisión Técnica, Seguro Obligatorio y Derecho de Circulación.
- 4.9. La persona jurídica adjudicada se hará responsable de cualquier daño a la propiedad de terceros, que pueda causar en el desempeño de su labor. Debiendo así asumir los costos de reparación asociados y/o cualquier tipo de demanda por colisión o accidente alguno. La Municipalidad no será responsable por daños a terceros causados por los vehículos y equipos alquilados; de determinarse un incidente se dará a conocer a la empresa adjudicada y en un plazo de tres días, deberá presentar los descargos al respecto, de lo contrario deberá retribuir los daños al tercero y documentarlo en el Subproceso de Servicios Municipales a más tardar diez días hábiles luego del plazo de descargos.
- 4.10. La persona jurídica adjudicada debe iniciar los servicios en la fecha señalada en la orden de inicio que emita la Subproceso de Servicios Municipales.
- 4.11. La disponibilidad de horario deberá ser de lunes a sábado empezando a las seis (6) de la mañana en el Plantel Municipal, hasta un máximo de las seis (6) de la tarde. El horario de servicio será el indicado por el Subproceso Servicios Municipales.
- 4.12. Los días de trabajo serán consecutivos de lunes a sábado incluyendo aquellos feriados que la Municipalidad decida realizar la recolección de desechos.
- 4.13. Los vehículos y maquinaria alquilados deberán ser almacenados fuera de las instalaciones del plantel municipal, en el tiempo en que no esté realizando las requeridas por la Municipalidad de Escazú. El propietario deberá velar por el resguardo de los vehículos.
- 4.14. La persona jurídica adjudicada deberá indicar los teléfonos y la persona a los cuales se puede acudir tanto en horas hábiles como en horas no hábiles.
- 4.15. Una vez que los vehículos y la maquinaria en alquiler estén operando y los mismos fallen, la persona jurídica adjudicada se compromete a sustituir o reparar de forma inmediata, dos (2) horas máximo luego de señalada la falla, por el Subproceso de Servicios Municipales. Esto con el fin de no afectar el servicio que ofrece la Municipalidad.
- 4.16. El servicio de alquiler de los vehículos, maquinaria y equipo deberá llevarse a cabo conforme a las rutas, labores y días asignados por el Subproceso de Servicios Municipales para tal fin.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 4.17. En todo momento los funcionarios de la persona jurídica adjudicada que estén brindando el servicio, deberán dar un buen trato a los contribuyentes del cantón. Así mismo, no se deberán cometer faltas de irrespeto a los contribuyentes.
- 4.18. Será prohibido ingerir licor, drogas o similares durante la prestación del servicio ó asistir a la jornada laboral bajo el efecto del alcohol, drogas o similares.
- 4.19. Los trabajadores que aporte la persona jurídica adjudicada no deberán portar armas de ningún tipo, ni mucho menos amenazar con estas a contribuyentes o funcionarios municipales.
- 4.20. En caso de que se compruebe por la Municipalidad, que un funcionario designado por la empresa incumplió alguno de los puntos anteriores (N° 4.17, N° 4.18 y N° 4.19), deberá ser sustituido inmediatamente por otro funcionario, a petición del Subproceso de Servicios Municipales.
- 4.21. Los vehículos ofertados deben contar con horímetro mecánico, esto con el propósito de no cancelar tiempos muertos o que el equipo no se esté utilizando.

En caso de que el equipo ofertado no cuente con el horímetro mecánico o este aditamento no se encuentre en buen estado, se les aplicará una deducción a las horas medidas con reloj, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Horas Reloj} \times 0.83 = \text{Horas a Cancelar}$$

- 4.22. El oferente debe aportar documento en el que se indique: Descripción, Modelo, Marca, Año de Fabricación, Número de Serie y Número de Placa.

La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Descripción	Modelo	Marca	Año de Fabricación	Número de Serie	Número de Placa

La Administración verificará en la página Web del Registro Nacional la información de los vehículos ofrecidos.

- 4.23. De acuerdo a las necesidades operativas y estructura laboral de la Municipalidad, las personas jurídicas adjudicadas deberán suministrar la maquinaria y los equipos requeridos en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas, desde su solicitud formal.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

En el caso de la maquinaria amarilla, el plazo será de cinco (5) días hábiles, tiempo en el cual el equipo deberá ser dispuesto para el uso de la Municipalidad.

4.24. La persona jurídica adjudicada deberá disponer la maquinaria por el tiempo requerido por la Municipalidad, mismo que podrá ser de hasta solamente un día de labores.

4.25. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato según lo indicado en el Artículo N° 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

5.1. Tener experiencia positiva mínima de cinco (5) años en la realización de proyectos similares, demostrable a través de una lista de referencia, con teléfonos y contactos para fines de verificación.

La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

Persona Contacto	Empresa	Descripción Proyecto	Fecha Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Teléfono

5.2. La tabla de referencia será verificada por Subproceso Servicios Municipales. La oferta que no cumpla con la experiencia mínima solicitada será excluida automáticamente de este concurso y no será tomada en cuenta para efectos de calificación.

6. RECIBO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ACTUALIZADO

6.1. La persona jurídica adjudicada deberá entregar servicio adjudicado en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando lo dispuesto en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que la Municipalidad de Escazú por medio del Subproceso Servicios Municipales estará facultado para aceptar las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en los servicios que le proponga la persona jurídica adjudicada a su ofrecimiento y que se planteen con posterioridad a la apertura de las ofertas y aún en la fase de ejecución contractual, siempre que sea presentada por escrito, no le representen ningún costo adicional y que se reviertan a favor del mejor beneficio para la Municipalidad de Escazú medido en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado. La persona jurídica adjudicada deberá soportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 6.2.** Previo a la aceptación de tales mejoras, el Subproceso Servicios Municipales procurará del área usuaria a cuyo encargo se promovió el procedimiento de contratación, las verificaciones y validaciones del caso que sustenten la aceptación de la mejora.
- 6.3.** Estas mejoras no serán tomadas en cuenta en la valoración y comparación de la propuesta, pero obligarán a quienes las formulen una vez firme la adjudicación. Si la propuesta de mejora se realiza en la etapa de ejecución contractual, será obligación de la persona jurídica adjudicada suplir el bien o servicios bajo las nuevas condiciones pactadas.
- 6.4.** La Municipalidad de Escazú contará con diez (10) días hábiles para la resolución de la solicitud y se tendrá por suspendido el plazo de entrega con la presentación de la gestión. Sin embargo, en el momento que la Municipalidad de Escazú considere que la documentación es insuficiente, se tendrá por activado el plazo de entrega hasta tanto la persona jurídica adjudicada no conteste la prevención que la Municipalidad de Escazú le remita.
- 6.5.** La Municipalidad de Escazú, según lo indicado en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la Administración, recibirá bienes actualizados cumpliendo con las siguientes reglas:
- 6.5.1.** Que se trate de objetos de igual naturaleza y funcionalidad, con condiciones similares de instalación y mantenimiento.
- 6.5.2.** Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.
- 6.5.3.** Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.
- 6.5.4.** Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.
- 6.5.5.** La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio. Para estos efectos, el oferente deberá respaldar el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.
- 6.5.6.** La mejora deberá informarse por escrito, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.5.7. Bajo ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán demeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.

7. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de calidad:

- 7.1.** La Municipalidad de Escazú, para la contratación de servicios de alquiler para basura de jardín, dispone de una persona encargada de la Cuadrilla de Basura, quien deberá verificar que el equipo labore efectivamente las horas. Para este control de horas el adjudicado tendrá en el sitio de obras boletas de control que deberán ser firmadas por el encargado verificando la hora de inicio y la hora final o de labores cada día antes del inicio de labores y al finalizar la labor.
- 7.2.** La Municipalidad de Escazú, para la contratación de servicios de alquiler para recolección de basura no tradicional, dispone de una persona encargada de la Cuadrilla de Basura, así como por uno de sus colaboradores, los cuales se encargarán de llevar un control de las horas laboradas por el adjudicado, de que los desechos recolectados sean aquellos generados por los Escazuceños y que estos sean debidamente depositados en el Relleno Sanitario Parque Tecnológico Uruka, localizado en La Carpio y del cual la Municipalidad de Escazú es usuaria.
- 7.3.** La Municipalidad de Escazú, para la contratación de servicios de alquiler para Caminos Vecinales, dispone de una persona encargada de la Cuadrilla de Caminos Vecinales, quien deberá verificar que el equipo labore efectivamente las horas. Para este control de horas el adjudicado tendrá en el sitio de obras boletas de control que deberán ser firmadas por el encargado verificando la hora de inicio y la hora final o de labores cada día antes del inicio de labores y al finalizar la labor.
- 7.4.** La Municipalidad de Escazú, para la contratación de servicios de alquiler para la atención de emergencias cantonales, dispone de una persona encargada de la Cuadrilla de Emergencias Cantonales, quien deberá verificar que el equipo labore efectivamente las horas. Para este control de horas el adjudicado tendrá en el sitio de obras boletas de control que deberán ser firmadas por el encargado verificando la hora de inicio y la hora final o de labores cada día antes del inicio de labores y al finalizar la labor.
- 7.5.** La Municipalidad de Escazú, para la contratación de servicios de alquiler para Incumplimiento de Deberes, dispone de una persona encargada de la Cuadrilla de Incumplimiento de Deberes, quien deberá verificar que el equipo labore efectivamente las horas. Para este control de horas el adjudicado



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

tendrá en el sitio de obras boletas de control que deberán ser firmadas por el encargado verificando la hora de inicio y la hora final o de labores cada día antes del inicio de labores y al finalizar la labor.

- 7.6. La Municipalidad de Escazú, para la contratación de servicios de alquiler para Alcantarillado Pluvial, dispone de una persona encargada de la Cuadrilla de Alcantarillado Pluvial, quien deberá verificar que el equipo labore efectivamente las horas. Para este control de horas el adjudicado tendrá en el sitio de obras boletas de control que deberán ser firmadas por el encargado verificando la hora de inicio y la hora final o de labores cada día antes del inicio de labores y al finalizar la labor.
- 7.7. Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área solicitante y técnica, no del Subproceso Proveeduría. Todo a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.
- 7.8. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

8. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente.

9.1. Precio 50%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 50%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$FP = \frac{P_1}{P_2} \times 50\%$$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

El precio ofertado para el servicio de alquiler de Vagoneta, Retroexcavadora y Excavadora de Oruga se debe ajustar a lo indicado en el punto N° 2.10 del Capítulo Primero del Pliego de Condiciones.

9.2. Año del Vehículo 50%

Se evaluará el factor año del equipo en un 50%, según tabla adjunta. La evaluación de los años de los



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

vehículos se realizará de la siguiente manera:

9.2.1. Año del Vehículo Recolector Compactador 10%

Se evaluará el año del Vehículo Recolector Compactador en un 10%, según tabla adjunta:

Año	Puntaje
2017	10,00%
2016	6,67%
2015	3,33%

El vehículo ofrecido debe cumplir con lo indicado en el punto N° 3.1.3.5 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.

9.2.2. Año del Vehículo Recolector de Desechos Reciclables 10%

Se evaluará el año del Vehículo Recolector de Desechos Reciclables en un 10%, según tabla adjunta:

Año	Puntaje
2017	10,00%
2016	7,50%
2015	5,00%
2014	2,50%

El vehículo ofrecido debe cumplir con lo indicado en el punto N° 3.2.3.3 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.

9.2.3. Año de la Vagoneta 10%

Se evaluará el año de la Vagoneta en un 10%, según tabla adjunta:

Año	Puntaje
2017	10,00%
2016	9,00%
2015	8,00%
2014	7,00%
2013	6,00%
2012	5,00%



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2011	4,00%
2010	3,00%
2009	2,00%
2008	1,00%

El vehículo ofrecido debe cumplir con lo indicado en el punto N° 3.3.3.8 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.

9.2.4. Año del Back Hoe 10%

Se evaluará el año de la Back Hoe en un 10%, según tabla adjunta:

Año	Puntaje
2017	10,00%
2016	9,00%
2015	8,00%
2014	7,00%
2013	6,00%
2012	5,00%
2011	4,00%
2010	3,00%
2009	2,00%
2008	1,00%

El vehículo ofrecido debe cumplir con lo indicado en el punto N° 3.4.3.6 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.

9.2.5. Año del Excavadora de Oruga 10%

Se evaluará el año de la Excavadora de Oruga en un 10%, según tabla adjunta:

Año	Puntaje
2017	10,00%
2016	9,00%
2015	8,00%
2014	7,00%
2013	6,00%



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2012	5,00%
2011	4,00%
2010	3,00%
2009	2,00%
2008	1,00%

El vehículo ofrecido debe cumplir con lo indicado en el punto N° 3.5.2.5 del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.

Para realizar esta calificación la Administración realizará consulta en la página Web del Registro Nacional de las placas de los vehículos ofrecidos para determinar el año de los mismos.

10. FORMA DE PAGO

- 10.1. Se pagará contra entrega a satisfacción de la Municipalidad y para ello debe presentar las facturas originales timbradas en el Subproceso Servicios Municipales.
- 10.2. La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.
- 10.3. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.
- 10.4. Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de materiales.
- 10.5. En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.
- 10.6. Para estos efectos el oferente tramitará la factura original timbrada respectiva ante el Subproceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú.
- 10.7. Se adjunta tabla de bienes requeridos, que funcionará como base general, esto lógicamente estará muy ligado a los bienes requeridos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

TABLA DE PAGO Y LABORES

"Contratación de Servicios de Alquiler de Maquinaria"

Renglón de Pago	Cantidad Estimada	Unidad de Pago	Descripción	Precio Unitario en Números	Monto Total Propuesto
1	138	Horas	Servicio de Alquiler de Vehículo Recolector de Desechos Reciclables		
2	350	Horas	Servicio de Alquiler de Vagonetas		
3	600	Horas	Servicio de Alquiler de Back Hoe		
4	90	Horas	Servicio de Alquiler de Excavadora Oruga		

10.8. El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.

10.9. Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por ese medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.

10.10. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

11. CESIÓN DE FACTURAS

Para los trámites de pago de facturas de esta Municipalidad de las personas físicas o jurídicas que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Subproceso de Servicios Municipales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

11.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Dirección de la Gerencia de Gestión Hacendaria, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

11.2. El testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

del Código Civil, en original.

11.3. Los testimonios de escritura pública además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número, fecha, monto bruto y liquido de la factura, número de la contratación administrativa-orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta de la cuenta bancaria y cuenta cliente, en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

11.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera. Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante acuerdo 2014-016-008, el cual reforma el artículo 32 de los lineamientos para el Ejercicio y el Control del Servicio Notarial, publicado en la página 22 de la Gaceta n°192 del 7 de octubre del 2014, el cual en adelante deberá leerse de la siguiente manera: *“Artículo 32. Uso de papel de seguridad en certificaciones de copias y autenticaciones de firmas o huellas digitales. La razón de certificación de copias, autenticación de firmas o huellas en documento privado, debe realizarla el notario en su papel de seguridad, el cual deberá adherirse con pegamento al documento certificado o autenticado”*

12. CAUSAS DE UNA POSIBLE RESOLUCION DE CONTRATO

Las causas para iniciar el procedimiento de resolución contractual serán las siguientes:

12.1. Que suministre a la Municipalidad información o documentación falsa, en cualquier acto de los indicados en el presente cartel.

12.2. Todo incumplimiento de la persona adjudicada a las especificaciones técnicas o comerciales de esta contratación, se considerará motivo para resolver el contrato, sin perjuicio de que la Municipalidad denuncie a la persona adjudicada o a los profesionales a su cargo en otras vías administrativas y/o judiciales.

12.3. Incumplimiento en el tiempo de entrega

12.4. Entrega incompleta del bien

12.5. Entrega defectuosa del bien

12.6. Entrega de materiales defectuosos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

12.7. La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar la rescisión contractual conforme a las reglas en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

Una vez que se hayan dado alguno de los anteriores supuestos, se procederá a realizar el respectivo procedimiento de ejecución de resolución contractual (si la falta lo amerita), cobro de daños y perjuicios y proceso de sanción administrativa según los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

13.1. En caso de incumplimiento en el plazo de entrega y/o de cualquiera de los productos o servicios esperados, se retendrá una multa del 1% de la suma total a pagar hasta un máximo de un 10%. El subproceso de Servicios Municipales rebajará dichas multas de las facturas a cobro que se tramiten. Alcanzando el 10%, se considera dicho incumplimiento como grave y si procederá con la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

13.2. En caso de que el contratista entregue bienes que no cumplan con lo requerido en el cartel, el objeto contractual presente roturas, ralladuras, golpes, manchas, derrames en general, la marca, el color, el modelo y talla son diferentes a las contratadas, las dimensiones y medidas no coinciden con las contratadas, los accesorios no se entreguen junto con el objeto principal, el embalaje y empaques es de menor calidad, desactualización tecnológica no acorde según tendencias del mercado, son usados, reconstruidos, se entregue sin sus respectivos manuales o bien con los manuales en un idioma diferente al español, se verifica una menor calidad de la pactada de los bienes entregados o el objeto contractual no es recibido a satisfacción por parte de la Municipalidad de Escazú y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo de cinco días hábiles, se procederá a cobrar una multa equivalente al 1% sobre el monto de la compra por cada día de atraso en la corrección de lo indicado, hasta un máximo del 15% del monto total de la compra.

13.3. Si durante la ejecución del contrato el subproceso de servicios municipales comprueba el adjudicado que no se existe la póliza de riesgos de trabajo, o que se encuentra moroso ante la CCSS o bien, no atiende las especificaciones técnicas indicadas o las correcciones que se le indiquen, se suspenderá la ejecución, otorgando un tiempo preventorio para arregle su situación antes de reanudar labores o prescindir de sus servicios si así la situación lo amerita.

13.4. En caso de duda la administración podrá verificar los documentos aportados por el adjudicado cuanto sea necesario.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

13.5. La Municipalidad de Escazú podrá resolver la contratación, en el tanto ocurran algunas de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

13.5.1. Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita de la Municipalidad de Escazú.

13.5.2. Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del adjudicado.

13.5.3. Por deficiencias graves y fallas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.

13.5.4. Por incumplimiento de los requisitos técnicos y especificaciones exigidas en el presente Cartel.

13.6. Todo lo anterior, siguiendo lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en cuanto a la rescisión y resolución de contratos.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales. El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión de precios. Para tales efectos se acudirá a la siguiente fórmula matemática, aprobada mediante circular de la Contraloría General de la República publicada en la Gaceta 232 del 2 de diciembre de 1982 y oficio 8286 (DI-AA-2171) del 15 de julio de 2002.

Mga. Mariela Andrade Pérez
Coordinadora
Servicios Municipales